Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.000,00

* * *

El expediente A/105/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de mayo de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 06.3210.46200), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (45030), en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	192.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	192.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	192.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	192.000,00

* * *

El expediente A/111/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de mayo de 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 06.3260.22799), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (45060), en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	600,00

* * *

El expediente A/129/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 21 de mayo de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 09.4540.20300), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (45060), en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.000,00

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 22 de mayo de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 6.337

NORMAS reguladoras de la convocatoria de ayudas correspondientes a juegos deportivos en edad escolar en Aragón, temporada 2014-2015.

1. *Objeto del Reglamento.*

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a sufragar los gastos correspondientes

a desplazamientos y arbitrajes de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (a partir de ahora JDEEA) que convoca la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón para la temporada deportiva 2014-2015.

2. *Entidades beneficiarias*.

2.1. Pueden optar a las subvenciones de los diferentes programas objeto de regulación por esta normativa todas las AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos y deportistas en la Comarca de la Comunidad de Calatayud con edades convocadas por los JDEEA que hayan estado dados de alta en la Mutualidad General Deportiva a lo largo de la presente temporada y hayan participado en ella en sus diferentes calendarios de competición.

2.2. Concretamente, pueden ser destinatarios de los diferentes programas de ayuda las siguientes entidades:

a) Programa A: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo de nivel A, B o C dentro de los deportes convocados por los JDEEA.

b) Programa B: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de especialidad individual en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en competiciones dentro de los deportes convocados por los JDEEA.

c) Programa C: AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de deporte especial o adaptado en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo o competiciones dentro de los deportes convocados por los JDEEA.

3. *Procedimiento para la concesión de ayudas*.

3.1. Las presentes ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y serán compatibles con otras que para la misma actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste total de la actividad subvencionada.

3.2. La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

3.3. Los solicitantes se obligan a comunicar la percepción de cualquier otra subvención que puedan recibir por otros entes o Administraciones para la misma actividad.

4. *Financiación*.

4.1. Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "5.341.48001 Deportes. Juegos escolares" del presupuesto de la Comarca de la Comunidad para el ejercicio 2015 prevista inicialmente, o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

5. *Solicitudes y términos de presentación*.

5.1. Las solicitudes se deberán presentar en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria, formando parte inescindible de la misma, debiéndose acompañar de toda la documentación preceptiva para proceder a la tramitación del expediente.

5.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, concluyendo el día 30 de junio de 2015, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad a la fecha de publicación y posteriores a la fecha límite.

Dirección:

Comarca de la Comunidad de Calatayud/Área de Deportes.

Plaza de la Comunidad, 1.

CP 50300 Calatayud (Zaragoza).

5.4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de la presente normativa.

6. *Documentación a aportar.*

• Todos los programas:

a) Modelos de impreso normalizados cumplimentados y firmados.

— Anexo I. Solicitud de ayuda.

— Anexo II. Declaración del representante legal.

— Anexo III. Ficha a terceros.

b) Fotocopia compulsada de los estatutos, si no se hubiera presentado en convocatorias comarcales anteriores, salvo variación en los mismos.

c) Fotocopia compulsada del CIF, si no se hubiera presentado con anterioridad.

d) Fotocopia compulsada de la inscripción en el registro correspondiente (en vigor), si no se hubiera presentado con anterioridad.

e) Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.

f) Documento justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda (archivo imprimible de la plataforma de JDEEA).

• Programa A:

a) Calendario de liga confeccionado por la entidad competente en la que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de toda la temporada.

b) Acta de cada partido en el que la entidad solicita la ayuda, demostrando su participación en el encuentro.

c) Si la entidad deportiva se ha hecho cargo del pago de arbitrajes, será necesaria la factura justificante de cada encuentro que se solicite.

• Programas B y C:

a) Calendario de competición confeccionado por la entidad competente en el que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de la temporada.

c) Resultados oficiales de la competición que puedan justificar la participación de uno o varios deportistas en la misma.

6.1. En caso de desplazamientos en autobús, será necesaria la factura que justifique el pago del servicio contratado para el desplazamiento, así como los resultados oficiales o actas donde figuren al menos veinte deportistas de la entidad en la jornada deportiva.

6.2. La firma del modelo de solicitud normalizado de solicitud de ayuda por parte del posible beneficiario implica la autorización a la Administración comarcal para la función de comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente reglamento para la concesión de la ayuda.

6.3. El solicitante está obligado a comunicar a la Comarca cualquier circunstancia que afectase a los requisitos de esta convocatoria.

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

7. *Procedimiento de resolución y comisión valoradora*.

7.1. Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por el técnico coordinador del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

7.2. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la Comisión de Cultura y Deportes, comisión valoradora, para que formule propuesta de resolución conforme a lo dispuesto en las presentes normas.

7.3. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas a la Comisión de Gobierno Comarcal para su posterior resolución, si procede.

8. *Resolución, publicación de las ayudas, aceptación y pago*.

8.1. La resolución de las ayudas a las diferentes entidades será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en la primera quincena del mes de septiembre de 2015.

8.2. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

8.3. Examinada la documentación acreditativa, tras los trámites de fiscalización del gasto realizado, la entidad comarcal procederá a ingresar el importe de la ayuda concedida, en un único plazo, dentro del ejercicio en curso y en la cuenta indicada por la entidad en el modelo de impreso normalizado.

9. *Criterios de valoración*.

9.1. El importe total destinado a las ayudas concedidas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud para los JDEEA de la temporada 2014-2015 es de 7.500 euros, siendo de aplicación la partida presupuestaria "5.341.48001 Deportes. Juegos escolares".

9.2. Modalidades de ayuda de los diferentes programas de desplazamiento convocados:

• Modalidad A: Desplazamientos en vehículos (mínimo tres deportistas en deporte de especialidad individual y el mínimo de jugadores en campo en deporte de especialidad de equipo):

— Modalidad A.1: Distinta localidad y hasta 20 kilómetros de distancia. 7,50 euros/desplazamiento de equipo.

— Modalidad A.2: Distinta localidad, entre 21 y 50 kilómetros de distancia. 15 euros/desplazamiento de equipo.

— Modalidad A.3: Distinta localidad, entre 51 y 99 kilómetros de distancia. 25 euros/desplazamiento de equipo.

— Modalidad A.4: Distinta localidad, mayor de 100 kilómetros de distancia. 37,50 euros/desplazamiento de equipo.

• Modalidad B: Desplazamientos en autobús (mínimo veinte deportistas):

— Modalidad B.1: Distinta localidad y hasta 100 kilómetros de distancia. 250 euros/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

— Modalidad B.2: Distinta localidad, mayor de 100 kilómetros de distancia. 500 euros/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

9.3. Modalidad de ayuda del programa de arbitrajes convocado:

• Modalidad A: Arbitrajes encuentros deportivos.

— 20 euros/encuentro arbitrado, siempre y cuando el importe no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

9.4. La ayuda por AMPA, club o asociación deportiva sin ánimo de lucro estará limitada a un total de 1.250 euros por temporada deportiva, se acoja a uno u otro programa.

9.5. En el caso de que la entidad solicitante haya tenido un gasto superior a 1.250 euros, este deberá ser sufragado por la misma.

9.6. Quedarán excluidas de ayuda las entidades que presenten alguno de los siguientes casos:

• Desplazamientos o arbitrajes realizados en fases finales de campeonatos de Aragón, Copas, Open, etc. (Consultar ayudas por colaboraciones específicas en bases generales de los JDEEA).

• Entidades cuya organización haya aportado los medios de desplazamiento o arbitraje sin coste para los equipos en la liga o competición solicitada.

• Entidades que soliciten ayuda por competiciones que no pertenezcan a JDEEA.

• Entidades que dejen de participar en la competición antes de la finalización de la misma.

9.6. En el caso que el importe total de las solicitudes de las distintas entidades tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas (7.500 euros para la temporada 2014-2015), se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (–x%) a todas las AMPAS, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro solicitantes hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada.

10. *Impugnación de la convocatoria y legislación aplicable*.

10.1. La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

10.3. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Calatayud, a 7 de mayo de 2015. — El presidente, Fernando A. Vicén Enguita.

ANEXO I

ILMO. SR.:

Don....., en nombre y representación de la entidad....., con domicilio en....., con CIF núm....., y con el siguiente número de cuenta bancaria..... (Poner los veinte dígitos),

E X P O N E:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ....., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las ayudas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón temporada 2014-2015,

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A: La concesión de una subvención de..... euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).
Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 2015.

Documentos que se presentan:

- ☐ Declaración del representante legal (Anexo II).
- ☐ Ficha de Terceros.
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF (en caso de no haberse presentado anteriormente).
- ☐ Fotocopia compulsada de los estatutos (en caso de no haberse presentado anteriormente).
- ☐ Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción, en vigor, de la entidad en el registro correspondiente.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- ☐ Documento justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Cultura y Deportes.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

ANEXO II

D. /Dª. ....., en calidad de Presidente o Representante legal de.....

D E C L A R A:

Que han participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, suman un importe total de ....., cuyos justificantes de conformidad con los dispuesto en la norma 6, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

Competición	Jornada deportiva	Lugar Competición	Nº deportistas	Fecha	Tipo Desplazamiento (vehículo/autobús)*	Distancia entre municipios**	Arbitraje ***

* En el caso de desplazamiento en autobús y/o arbitrajes adjuntar factura.

** Indicar kilómetros.

*** Indicar si o no

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibirlas nos comprometemos a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las siguientes subvenciones.....

Que la Entidad sin ánimo de lucro a que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

S O L I C I T A:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2015.

FICHA DE TERCEROS

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) _____

Nombre o razón social (2) _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ Nº ___ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a ____ de_____ de _____

EL INTERESADO *

** Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.*

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

IBAN Cód banco Cod Sucursal D.C. Número Cuenta

_ _

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha:_____

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)."